

TRIBUNAL DE JUSTICIA

DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 7 de febrero de 2023

relativa a los días feriados legales y a las vacaciones judiciales

(2023/C 104/02)

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

Visto el artículo 24, apartados 2, 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento,

Considerando que, con arreglo a dicha disposición, procede establecer la lista de los días feriados legales y fijar las fechas de las vacaciones judiciales,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La lista de los días feriados legales mencionada en el artículo 24, apartados 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento será la siguiente:

- El día de Año Nuevo,
- El lunes de Pascua,
- El 1 de mayo,
- El 9 de mayo,
- La Ascensión,
- El lunes de Pentecostés,
- El 23 de junio,
- El 15 de agosto,
- El 1 de noviembre,
- El 25 de diciembre,
- El 26 de diciembre.

Artículo 2

Para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024, las fechas de las vacaciones judiciales a que se refiere el artículo 24, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2023: del lunes 18 de diciembre de 2023 al domingo 7 de enero de 2024 inclusive,
- Semana Santa de 2024: del lunes 25 de marzo de 2024 al domingo 7 de abril de 2024 inclusive,
- Verano de 2024: del martes 16 de julio de 2024 al sábado 31 de agosto de 2024 inclusive.

Artículo 3

La presente decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, a 7 de febrero de 2023.

El Secretario
A. CALOT ESCOBAR

El Presidente
K. LENAERTS